

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA:** PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

**CONVOCATORIA:** PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.”

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Publicado el informe de evaluación definitiva, se presentó observación por parte del CONSORCIO NEIVA, a la cual le damos respuesta en los siguientes términos:

1. **PROPONENTE: CONSORCIO NEIVA**, observación presentada por su representante legal, Gonzalo Ernesto Vergara Balbín, enviada mediante correo electrónico martes, 2 de junio de 2020 12:20 p. m.

<b>Observación 1</b>
<p>“Asunto: Referencia: Aclaración de Subsanaciones a la CONVOCATORIA No . PAF-PMIB-I-023-2020 Objeto <b>“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.</b>”</p> <p><i>Muy cordialmente remito a ustedes la información pertinente a aclarar el item: Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</i></p> <p>2.1.1.10. Formato 2 SIN FOLIAR, SOBRE 1 RECHAZADO, ya que por error humano no se adjuntaron los demás documentos acreditando lo requerido para la subsanación donde reza: Integrante No. 1. NO Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM, el proponente allega copia de la planilla de pago de dos meses inmediatamente anterior a la fecha de cierre, (como se puede comprobar la empresa estaba a disposición de allegar dichos certificados, donde por error humano se omitió anexar los demás meses) pero esto no es suficiente para subsanar la propuesta, pues debía allegar la certificación en los términos que determinan los términos de referencia: pues la empresa como manifestó su representante legal bajo gravedad de juramento que se encontraba al día y no estaba obligado a pagar parafiscales. se adjunta certificados correspondientes a los meses anterior a marzo: Febrero, Enero, Diciembre y Noviembre...para poder estar habilitado a dicha convocatoria, pues nunca fue intención de la empresa Diseconstruir (INTEGRANTE N° 1 CONSORCIO NEIVA) no allegar o demostrar su cumplimiento de dicho requerimiento.</p> <p>Muchas Gracias”</p> <p>(ADJUNTA PLANILLAS DE PAGO EN EL CORREO)</p>
<b>Respuesta:</b>

Muy atentamente le informamos que los Términos de Referencia determinan en el **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I, GENERALIDADES, numeral 1.28.1, “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES:**

“(…) De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

**Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico [pmib@findeter.gov.co](mailto:pmib@findeter.gov.co) (negritas y cursivas, fuera de texto) (...)**

Igualmente, como complemento a este precepto y consecuencia de no aportar los documentos solicitado por el evaluador que subsanan la propuesta dentro del término preclusivo y perentorio, es obligatorio en pro de cumplir los preceptos de la selección objetiva, rechazar la propuesta, tal y como Términos de Referencia lo establecen en **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I, GENERALIDADES, numeral 1.37, “CAUSALES DE RECHAZO” 1.37.25** “ Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

En el caso que nos ocupa el proponente no subsanó y al no subsanar, no cumple con los requisitos de los Términos de Referencia en el numeral 1.37.27: “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”, por lo tanto, su propuesta se rechazó.

En consecuencia, su solicitud es improcedente y se mantiene la calificación de RECHAZADO, de acuerdo con las causales de rechazo de los Términos de Referencia 1.37.25 y 1.37.27.

2. **PROPONENTE: PLANES S.A.**, observación presentada por Daniel Bastidas, Auxiliar de Licitaciones, enviada mediante correo electrónico martes, 2 de junio de 2020 11:30 a. m.

**Observación 1**

“Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de que por favor me aclaren si para la Audiencia que se realizara el día de mañana por medio de Microsoft Teams se puede presentar una persona distinta al Representante Legal del proponente que actuara en nombre de este durante la audiencia para proporcionar la clave de acceso. Si nuestra apreciación es correcta aclarar si se debe presentar un poder con anticipación. Gracias de antemano.”

**Respuesta:**

Los términos de referencia de la convocatoria PAF-PMIB-I-023-2020, en especial el Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30, establecen:

“1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Microsoft Teams a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico. LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la

*clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, acompañada de la lista de asistencia la cual será diligenciada con los nombres de quienes se encuentren presentes. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso"*

En este sentido la clave la aportará quien se conecte a través del correo suministrado por el proponente y que será el medio de contacto que deberá aportar la clave para la apertura del sobre No 2. Es decir que el proponente habilitado podrá participar a través del representante legal o quien este disponga.

Para todos los efectos, tal como se describe en el procedimiento se envía un correo a la cuenta proporcionada por el proponente y en el momento de la diligencia se entiende que quien ingrese a la reunión y tenga la clave para poder abrir el sobre de la propuesta económica, actúa en nombre del proponente habilitado, autorizado por él y con conocimiento de la responsabilidad que le asiste como tal. Así las cosas, el sistema no requiere ningún requisito adicional y quienes lideran la diligencia no exigen documento alguno a quienes hayan ingresado válidamente a ella.

De acuerdo con lo anterior, es correcto su entendimiento, se puede presentar una persona distinta al representante legal y no requiere poder para actuar. Se entenderá su autorización con la simple actuación de asistir a la reunión y responder al llamado de la reunión, mediante el contacto entregado para ello.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER**

**FIDUPREVISORA S.A.**